



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 22.187

Salta, jueves 14 de mayo de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

- N° 283 del 11/5/2026 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2025 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO) 8
- N° 284 del 12/5/2026 – M.G.J. – DISPONE BAJA POR ELIMINACIÓN. AGENTE ENRIQUE SEBASTIAN PUCA. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA. 10
- N° 285 del 12/5/2026 – M.G.J. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO OBLIGATORIO.PERSONAL SUBALTERNO DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO) 11

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 213 del 12/5/2026 – M.S.P. – DESIGNA A LA ODONTÓLOGA MARIA JIMENA MENDOZA MORCOS, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO. PROGRAMA ODONTOLOGÍA. SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SALUD. 12

RESOLUCIONES DELEGADAS

- N° 416 D del 11/5/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. OSFALDO PEREZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 14

RESOLUCIONES

- N° 06 DEL 04/05/2026 – SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, MEMORIA DESCRIPTIVA Y TÉCNICA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Y ANEXOS.OBRA: NEXO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A VILLA SARA Y ALREDEDORES Y REDES DISTRIBUIDORAS – VAQUEROS – PROVINCIA DE SALTA 15
- N° 2196 DEL 11/05/ 2026 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – ADMITE POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE GARANTÍAS N° 1 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. SRA.ADET FIGUEROA, ANALÍA FLORENCIA Y OTROS 16
- N° 265 DEL 06/05/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO – OBRA: AMPLIACIÓN COCINA Y GALERÍA EN ESCUELA N° 4.680 – PARAJE EL BREAL – RIVADAVIA BANDA SUR – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA. 18
- N° 266 DEL 06/05/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO – OBRA: CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS ESCUELA N° 4.176 "MARIANO ANTONIO DE ECHAZU" – ETAPA II – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA. 19
- N° 267 DEL 06/05/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO – OBRA: REMODELACION DE POLIDEPORTIVO NESTOR BULILA DIEZ – ETAPA 1 – LOC. CAMPO QUIJANO – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA. 21

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

- N° 2197 DEL 11/05/2026 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – SELECCIONA A POSTULANTES QUE OBTUVIERON LOS TRES MAYORES PUNTAJES PARA LA COBERTURA DEL CARGO DE JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA I, VOCAL N° 3, DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN. SR. GERÓNIMO, MARIANO FACUNDO Y OTROS 23
- N° 2195 DEL 11/05/2026 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – ESTABLECE PUNTAJES PARA LOS 9 (NUEVE) POSTULANTES ADMITIDOS PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE SEGUNDA NOMINACIÓN, DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL .SR. SERGIO MANFREDO AGUILERA Y OTROS 23
- N° 2194 DEL 11/05/2026 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – ESTABLECE PUNTAJES PARA LOS 29 (VEINTINUEVE) POSTULANTES ADMITIDOS PARA A CUBRIR UN CARGO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE SÉPTIMA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. SRA.DANIELA ALEJANDRA ACOSTA Y OTROS 24

ACORDADAS

- N° 14655 DEL 08/05/2026 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – DISPONE LA AFECTACIÓN AL MINISTERIO

PÚBLICO DE LA DEFENSA Y MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DEL PERSONAL PERTENECIENTE A ESTE PODER JUDICIAL QUE SE DETALLA EN LA NÓMINA COMO ANEXO I Y II RESPECTIVAMENTE (VER ANEXO)	25
LICITACIONES PÚBLICAS	
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA N° 11/2026	26
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 105/1-0133 LPU26– AVISO RECTIFICATIVO	27
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-325 –LPU25 – ADJUDICACIÓN	28
PODER JUDICIAL DE SALTA N° 09/26 – EXPTE. ADM N° 52478/26	28
PODER JUDICIAL DE SALTA N° 08/26 – EXPTE. ADM N° 52421/26	28
ADJUDICACIONES SIMPLES	
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 17/2026 – ADJUDICACIÓN	29
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 18/2026 – ADJUDICACIÓN	29
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 19/2026 – ADJUDICACIÓN	30
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 20/2026 – ADJUDICACIÓN	30
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 72/26 – ADJUDICACIÓN	30
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 53059/26	31
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 53058/26	31
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0302-ASI26 – ADJUDICACIÓN	32
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0138-ASI25 – ADJUDICACIÓN	32
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA – IPPIS N° 01/2026	33
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28224/26 – ADJUDICACIÓN	33
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 174/25 – ADJUDICACIÓN	34
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE N° 0090034-1359/2024-0/1- UVAS DEL VALLE S.A – DPTO. CAFAYATE	34
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
ESCRIBANÍA DE GOBIERNO – NÓMINA DE FUNCIONARIOS QUE ADEUDAN DECLARACIÓN JURADA DE BIENES PATRIMONIALES HASTA EL DÍA 29/04/2026 (VER ANEXO)	35
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
LA ESPERANZA IV – EXPTE. N° 783417/22	37
JAGUAR – EXPTE. N° 23896/19	37
SUCESORIOS	
TESEYRA, HUGO MILAGRO – EXPTE. N° 883501/24	38
HISSA, CLAUDIA EUGENIA – EXPTE. N° 949258/25	38
RAMOS, SANTUSA – EXPTE. N° 952658/25	39
MAITA, DORA SILVIA; TORRES, JOSE MARIA –EXPTE. N° 854244/24	39

SOSA, OSCAR MARCELO – EXPTE. N° 968046/26	39
CLAROS DE GUZMAN, LUCIA CLAUDINA; GUZMAN, RAUL SANTIAGO; GUZMAN, JAVIER SANTIAGO; GUZMAN, JORGE ARIEL – EXPTE. N° EXP 243007/8	40
MORENO, ROSA MARIA; DI STEFANO, JORGE – EXPTE. N° EXP 967387/26	40
REMATES JUDICIALES	
POR TOMÁS GARCÍA BES – JUICIO EXPTE N° 891.853/24 – AVISO RECTIFICATIVO	41
POSESIONES VEINTEAÑALES	
URZAGASTE CARI, LUISA C/ OTAIZA, RAFAEL – EXPTE. N° OC2-7471/20	41
EDICTOS DE QUIEBRAS	
GONZALEZ, DIEGO MAURICIO – EXPTE. N° EXP 968782/26 – COMPLEMENTARIO	42
CLAUDIO, JOEL EDUARDO – EXPTE. N° EXP 969511/26	43
FLORES, OSVALDO DAMIAN – EXPTE. N° EXP 967496/26	43
MENDIETA, GERARDO DANIEL – EXPTE. N° EXP 970901/26	44
LEAÑEZ, NADIA ELIZABETH – EXPTE. N° EXP 970855/26	45
FRIAS, JAVIER RAMON – EXPTE. N° EXP 970337/26.	45
LEGUIZAMON BENITEZ, MANUEL ESTEBAN – EXPTE. N° EXP 967844/26 – COMPLEMENTARIO	46
MARTINEZ, LORENA SOLEDAD – EXPTE. N° EXP 967421/26 – COMPLEMENTARIO	47
CORDOBA, ANALIA GABRIELA – EXPTE. N° EXP 963459/26 – COMPLEMENTARIO	47
LERA, MERCEDES NOELIA – EXPTE. N° EXP 967313/26 – COMPLEMENTARIO	48
GALVAN, PAOLA DANIELA – EXPTE. N° EXP 969662/26	49
ALFARO, JORGELINA DANIELA – EXPTE. N° EXP 970858/26	50
TAPIA, CAMILA ANAHI – EXPTE. N° EXP 968466/26	51
LOPEZ, VERONICA DE LOS ANGELES – EXPTE. N° EXP 970329/26	51
MORENO, EMMANUEL FRANCISCO GONZALO – EXPTE. N° EXP 966963/26 – COMPLEMENTARIO	52
ADET, YANINA ANABEL – EXPTE. N° EXP 960486/26 – COMPLEMENTARIO	53
CUELLAR, DIEGO RAFAEL – EXPTE. N° 962905/26	53
CUELLAR, YANINA ALEJANDRA – EXPTE. N° 962913/26	54
CORREA, JOSE LUIS – EXPTE. N° EXP 969513/26 – COMPLEMENTARIO	55
RIOS, RAFAEL MAURICIO – EXPTE. N° EXP 967498/26	55
ESCALADA, VICTOR NAHUEL – EXPTE. N° EXP 966383/26	56
GARCIA, MARIO ANTONIO – EXPTE. N° EXP 967612/26 – COMPLEMENTARIO	57
RUIZ, CINTIA GABRIELA – EXPTE. N° EXP 961544/26	58
VAZQUEZ, CINTIA NOELIA – EXPTE. N° EXP 967069/26	58
CORREA, JOSE LUIS – EXPTE. N° EXP 969513/26	59
ARAMAYO, OSCAR EDUARDO – EXPTE. N° EXP 966684/26	60
ARIAS, DOMINGO MIGUEL – EXPTE. N° EXP 967495/26	60

RODRIGUEZ CALLAPA, BRIAN SERGIO – EXPTE. N° EXP 966693/26 – COMPLEMENTARIO	61
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
ERMAYA S.R.L. – EXPTE. N° EXP 964992/26	62
EL CHARRUA S.R.L. – EXPTE. N° 951906/25	62
VILLANUEVA, PABLO ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 964386/26	63
EDICTOS JUDICIALES	
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE PROFESIONALES PARA LA SALUD C/ ROJAS, LUIS ALEJANDRO S/ COBRO DE PESOS – EXPTE. N° EXP 925887/25	64
VAZQUEZ, DAVID ANGEL C/ ALDERETE, ROMINA DEL VALLE S/ CUIDADO PERSONAL – EXPTE. N° 936005/25	64
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
FROSTAR SAS	67
FORJA INVICTA SRL	68
AVISOS COMERCIALES	
SAVINGS SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	69
MENSAJE SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	70
SMART MEDICAL SERVICE SAS – INSCRIPCIÓN DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR TITULAR	70
CEMEC – CENTRO MEDICO CERRILLOS SAS – INSCRIPCIÓN DE CAMBIO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN	70
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
COOPERATIVA AGROPECUARIA COO.VI.AGRO CAFAYATE SALTA LIMITADA	73
ASOCIACIÓN DE PSICOANÁLISIS LASCANIANO DE SALTA	73
CENTRO VECINAL SAN ANTONIO	74
ASOCIACIÓN CIVIL EMC SHALOM ARGENTINA	74
CLUB SAN BERNARDO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO	75
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 13/05/2026	75



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 11 de Mayo de 2026

DECRETO N° 283**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Expedientes N° 11-205197/2025, N° 11-205100/2025-Cde. 1, N° 11-205664/2025, N° 11-205192/2025, N° 11-205096/2025-Cde. 1, N° 11-205679/2025, N° 11-208485/2025, N° 11-208828/2025, N° 11-208840/2025, N° 11-208513/2025, N° 11-217992/2025, N° 11-220242/2025, N° 11-217355/2025, N° 11-213708/2025, N° 11-217987/2025, N° 11-213179/2025, N° 11-213175/2025, N° 11-223851/2025, N° 11-228403/2025, N° 11-228390/2025, N° 11-232585/2025, N° 11-233040/2025, N° 11-232595/2025, N° 11-232195/2025, N° 11-233963/2025, N° 11-237720/2025, N° 11-238088/2025, N° 11-240427/2025, N° 11-240411/2025, N° 11-244343/2025, N° 11-245766/2025, N° 11-246426/2025, N° 11-247138/2025, N° 11-246434/2025

VISTO los pedidos de modificaciones de partidas presupuestarias efectuados por los Servicios Administrativos Financieros de la Administración Central, referidos al Ejercicio 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2025;

Que la Ley N° 8479 de Presupuesto Ejercicio 2025, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que a su vez, el artículo 46 de la Ley N° 8479 de Presupuesto Ejercicio 2025, autoriza al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, habilitando en su caso la fuente financiera pertinente;

Que el artículo 49 inciso i) de la Ley N° 8479 de Presupuesto Ejercicio 2025, expresa que a los fines de cumplimentar aspectos relacionados con el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, Ley Nacional N° 25.917 y su modificatoria N° 27.428, queda facultado el Ministerio de Economía y Servicios Públicos para gestionar transferencias de partidas entre distintas jurisdicciones;

Que el artículo 7° de la Ley N° 8479 de Presupuesto Ejercicio 2025, expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que se debe proceder al registro de tales modificaciones en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central, reflejando su incidencia en el Presupuesto de la Jurisdicción 40 – Hospital San Bernardo;

Que, por lo expuesto, deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 6° del Decreto N° 65/2025;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorporánse al Presupuesto Ejercicio 2025 de la Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en el Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19 y 46 de la Ley N° 8479 de Presupuesto Ejercicio 2025, por un importe total de Pesos Quince Mil Cuatrocientos Setenta Millones Cinco Mil Ochocientos Dieciocho (\$15.470.005.818,00), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en los Anexos II a XLI integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse con encuadre en el artículo 49 inciso i) de la Ley N° 8479 de Presupuesto Ejercicio 2025, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2025 de Administración Central, por un importe total de Pesos Un Mil Ciento Doce Millones Sesenta y Cinco Mil (\$1.112.065.000,00), según detalle obrante en los Anexos XLII y XLIII de este decreto.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8479 para el Ejercicio 2025, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2025 de la Jurisdicción 40 – Hospital San Bernardo, por un importe total de Pesos Doscientos Treinta y Dos Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil (\$232.883.000,00), según detalle obrante en el Anexo XLIV del presente decreto.

ARTÍCULO 5°.- Ratifícanse con encuadre en el artículo 6° del Decreto N° 64/2025, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2025, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 32658681, N° 32663084, N° 32663551, N° 32663949, N° 32664511, N° 32665426, N° 32704464, N° 32719009, N° 32719172, N° 32719201, N° 32719834, N° 32719906, N° 32774278, N° 32803041, N° 32803471, N° 32803788, N° 32983934, N° 32985411, N° 32986481, N° 32986852, N° 32987193, N° 32987564, N° 32987901, N° 32988233, N° 32993121, N° 32993278, N° 32993411, N° 32993825, N° 32995214, N° 32995409, N° 32995441, N° 33047363, N° 33133042, N° 33133270, N° 33254645, N° 33330548, N° 33330759, N° 33331428, N° 33357863, N° 33398761, N° 33409061, N° 33430418, N° 33431496, N° 33432608, N° 33460385, N° 33461273, N° 33535148, N° 33592311, N° 33601660, N° 33602312, N° 33623210 y N° 35367483, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de este decreto.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8479 de Presupuesto el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/05/2026
OP N°: SA100053225

SALTA, 12 de Mayo de 2026

DECRETO N° 284

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-177559/2021-1.-

VISTO la situación laboral del Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta (SPPS), Enrique Sebastian Puca; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido agente en la causa GAR 172327/2021 fue condenado a la pena de dos años de prisión en forma de ejecución condicional, por encontrarse penalmente responsable de los delitos de "Lesiones Leves agravadas por la relación de pareja previa y por mediar violencia de género en concurso real con Privación ilegítima de la libertad, agravada por el uso de violencia y por ser en perjuicio de una persona a la que debe respeto particular", artículos 89, 92 y 80 incisos 1 y 11, 55, 142 incisos 1 y 2 del Código Penal;

Que la Dirección General del S.P.P.S., mediante la Disposición N° 1025/2023 dispuso constituir la Junta de Eliminación, con el fin de tratar su situación laboral;

Que cabe advertir, que el Decreto N° 1108/1985 -Reglamento de Calificaciones, Ascensos y Eliminaciones del Personal Penitenciario de la Provincia- prevé el procedimiento que obligatoriamente debe seguirse para los ascensos y eliminaciones del personal penitenciario;

Que el artículo 26 del citado decreto, dispone que las eliminaciones se producen previo estudio de los antecedentes de las Juntas, quienes actúan como asesoras del Director General;

Que la Dirección General del S.P.P.S., a través de la Disposición N° 1468/2024 solicitó el dictado del instrumento legal pertinente que disponga la baja del mencionado agente, al encontrarlo comprendido en las previsiones establecidas en el artículo 1° inciso f) del Decreto N° 360/1970 -Régimen, Disciplinario para el Personal Penitenciario de la Provincia de Salta- y el artículo 36 inciso g), del Decreto N° 1108/1985;

Que en idéntico sentido se manifestó la Subsecretaría de Políticas Penales (cf. Dictamen N° 214/2024) y posteriormente la Dirección General de Asuntos Jurídicos del entonces Ministerio de Seguridad y Justicia, elevando las actuaciones para el dictado del instrumento legal correspondiente, mediante Dictamen N° 1896/2025;

Que al respecto, cabe tener presente que el artículo 91 de la Ley N° 5639, dispone que "La baja de un agente podrá producirse (...) f) Al agente penitenciario eliminado como consecuencia del Régimen de Ascensos y Eliminaciones establecidos por esta ley y sus reglamentaciones...";

Que por su parte, el artículo 36 del Decreto N° 1108/1985, establece que "La eliminación obligatoria, baja o retiro, se producirá por alguna de las siguientes causas: (...) g) El personal penitenciario que por la naturaleza, gravedad y cantidad de las faltas cometidas por haber incurrido en actos que afecten la ética profesional, sea considerado como elemento pernicioso para la disciplina y en consecuencia, propuesto para su eliminación por cualquiera de los superiores que intervinieron en su calificación o por la Dirección General del Servicio Penitenciario";

Que asimismo el artículo 1° inciso f) del Decreto N° 360/1970, dispone que "El personal penitenciario que por cualquier causa fuese enjuiciado criminalmente, será suspendido en sus funciones, hasta la sustanciación de la misma, debiendo ser

reincorporado al servicio activo, con el mismo grado y orden escalafonario, si es absuelto de culpa y cargo y, dado de baja si fuere condenado, sin perjuicio del correspondiente sumario administrativo que se instruya al efecto";

Que en consecuencia, habiendo quedado acreditada la situación del Agente Puca, la baja por eliminación, cuya aplicación se solicita, resulta ajustada a derecho;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde disponer la baja por eliminación del Agente Enrique Sebastian Puca del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, debiendo emitirse el acto administrativo pertinente;

Por ello, en uso de las potestades conferidas en el artículo 144 inciso 2) de la Constitución Provincial, y en las competencias atribuidas en el artículo 2° de la Ley N° 8511,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la Baja por eliminación del Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Enrique Sebastian Puca, D.N.I. N° 32.706.020, Legajo Personal N° 2.859, conforme lo establecido en los artículos 91 inciso f) de la Ley N° 5639 y 1° inciso f) del Decreto N° 360/1970 –Régimen Disciplinario para el Personal Penitenciario de la Provincia de Salta– con la causal dispuesta en el artículo 36 inciso g) del Decreto N° 1108/1985– Reglamento de Calificaciones, Ascensos y Eliminaciones del Personal del Servicio Penitenciario de la Provincia–, en mérito a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

Fechas de publicación: 14/05/2026
OP N°: SA100053226

SALTA, 12 de Mayo de 2026

DECRETO N° 285

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-233113/2025-0

VISTO la Disposición N° 104/2026 dictada por la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta –SPPS– del Ministerio de Gobierno y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la citada disposición, la Dirección General del SPPS requirió el inicio de los trámites inherentes al Retiro Obligatorio del Personal Subalterno consignado en el Anexo del presente;

Que la medida propuesta se fundamenta en las conclusiones arribadas por la Junta de Eliminación, en base al análisis de los antecedentes laborales y de conformidad a lo establecido en los artículos 35 y 42 inciso c) del Decreto N° 1108/1985 –Reglamento de Calificaciones, Ascensos y Eliminaciones del Personal del Servicio Penitenciario de la

Provincia-;

Que los retiros propuestos permitirán el mantenimiento de la estructura piramidal de mando y generar vacantes que redundarán en la lógica y justa expectativa de ascenso anual del Personal Penitenciario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubiesen caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997; debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que la Subsecretaría de Políticas Penales, la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Justicia, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependientes del Ministerio de Gobierno y Justicia, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 1108/1985 y en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio del Personal Subalterno del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, que se consigna en el Anexo que forma parte del presente, con encuadre en lo dispuesto por los artículos 35 y 42 inciso c) del Decreto N° 1108/1985.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de los agentes citados en el Anexo de este instrumento, deberán hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuvieren pendientes de usufructuar, y que a la fecha no hubiesen caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2°, inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/05/2026
OP N°: SA100053228

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 12 de Mayo de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 213
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100127-63993/2026-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la odontóloga MARIA JIMENA MENDOZA MORCOS para desempeñarse en el Programa Odontología dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Salud, por necesidad de servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia de la licenciada Cristina Ester del Valle Cenice, dispuesta por Resolución Delegada N° 303/26;

Que a su vez, informa que el Programa Odontología dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Salud no cuenta con cargo vacante en el agrupamiento Profesional de Salud, por lo que resulta necesario modificar la planta y cobertura de cargos de la citada Subsecretaría y de la Dirección General Primer Nivel de Atención – Zona Norte,

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Que estas modificaciones resultan indispensables para el normal funcionamiento de dichas áreas, y se encuentran debidamente, justificadas, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2° del Decreto. N° 206/26;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículo 24 de la Ley N° 8.511 y los Decretos N°s 13/19, 1.046/21 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Suprimir de la planta y cobertura de cargos de la Dirección General Primer Nivel de Atención – Zona Norte, el cargo N° 1108, del Decreto N° 2734/12, agrupamiento: Profesional de Salud, denominación: Nutricionista y en su reemplazo incorporar en el Programa Odontología dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Salud, un (1) cargo, N° 24.1 – Decreto N° 2734/12, agrupamiento: Profesional de Salud, denominación: Odontólogo.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la odontóloga **MARIA JIMENA MENDOZA MORCOS, D.N.I. N° 30.635.958, Matricula Profesional N° 1475**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2026, en el cargo N° 24.1, Decreto N° 2734/12, Agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1, para desempeñarse como Odontóloga en el Programa Odontología dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Salud, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081001000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 14/05/2026
OP N°: SA100053229

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 11 de Mayo de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 416 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100182-14839/2026-0

VISTO la renuncia presentada por el señor OSFALDO PEREZ, D.N.I. N° 14.295.722, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellano" de General Güemes – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-3063784-0-5, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 08 y 06);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 19 de Enero de 2026, la renuncia del señor OSFALDO PEREZ, D.N.I. N° 14.295.722, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 4, Cargo N° 283, del Decreto N° 1034/96 dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellano" de General Güemes – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor PEREZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico- Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 14/05/2026
OP N°: SA100053230

RESOLUCIONES

SALTA, 4 de Mayo de 2026

RESOLUCIÓN N° 06

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125-150380/2025-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 242/26 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: **"NEXO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A VILLA SARA Y ALREDEDORES Y REDES DISTRIBUIDORAS – VAQUEROS – PROVINCIA DE SALTA"**, con un presupuesto oficial de \$ 744.570.259,64 (Son Pesos: Setecientos Cuarenta y Cuatro Millones Quinientos Setenta Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 64/100), IVA incluido, valor estimado a agosto 2025, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado".

Que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 242/26, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irroque la misma en la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: **"NEXO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A VILLA SARA Y ALREDEDORES Y REDES DISTRIBUIDORAS – VAQUEROS – PROVINCIA DE SALTA"**, con un presupuesto oficial de \$ 744.570.259,64 (Son Pesos: Setecientos Cuarenta y Cuatro Millones Quinientos Setenta Mil

Doscientos Cincuenta y Nueve con 64/100), IVA incluido, valor estimado a agosto de 2025, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado”.

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N° 03/26, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día veintidós (22) de mayo de 2026, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 10:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de la Subsecretaría de procedimientos de contrataciones de obras públicas);
- Arq. Marcos Rizotti (Jefe de Programa de Procedimientos de Contrataciones de la Subsecretaría de procedimientos de contrataciones de obras públicas)
- Ing. Luis Rodríguez (Profesional Asistente de la Secretaría de Obras Públicas)
- Ing. Freddy Martínez (Jefe de Programa de la Dirección de Obras de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4 °.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas .

Moreno

Recibo sin cargo: 100019856
Fechas de publicación: 14/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135897

SALTA, 11 de Mayo de 2026

RESOLUCIÓN N° 2196

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Y VISTOS estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DE GARANTÍAS N° 1 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 357/26, y

CONSIDERANDO:

l) Que vencido el plazo para la inscripción de postulantes en el concurso convocado mediante Resolución N° 2181 del 07/04/26, se han registrado las siguientes inscripciones: 1. ADET FIGUEROA, Analía Florencia – Legajo N° 978; 2. AGUILERA, Sergio Manfredo – Legajo N° 1097; 3. ANDURELL, María Soledad – Legajo N° 1233; 4. ANUCH,

Sebastián Eduardo – Legajo N° 1050; 5. BLANCO FIGUEROA, Hernán Gonzalo – Legajo N° 1089; 6. BORTOLOTTTO, María Virginia – Legajo N° 1006; 7. CABRERA CASANOVA, Julio Ezequiel – Legajo N° 1232; 8. CAMPOCCIA, Luis Alejandro Rubén – Legajo N° 744; 9. CHAGRA DIB, Matías Gabriel – Legajo N° 1132; 10. CHAHLA, Karina Soledad – Legajo N° 1102; 11. DOMÍNGUEZ TORRES, Fernando Joaquín – Legajo N° 1213; 12. ESCALANTE, Daniel Alejandro – Legajo N° 599; 13. FERREYRA, Mariana Florencia – Legajo N° 1052; 14. FLORES, Carlos Hernán – Legajo N° 1151; 15. GARCÍA TABERA, Silvia Adriana del Valle – Legajo N° 748; 16. HERRERA, María del Milagro – Legajo N° 822; 17. JORGE ROYO, María Fernanda – Legajo N° 405; 18. LAMAS, Leda Guadalupe – Legajo N° 953; 19. MANDAZA, María del Milagro – Legajo N° 899; 20. MEDINA, Rolando Bernardo – Legajo N° 698; 21. MORALES TORINO, María Celina – Legajo N° 733; 22. MORENO VALDÉZ, Álvaro – Legajo N° 1182; 23. MUSA, Jorge Luis – Legajo N° 1024; 24. PAGANO, Franco Roberto – Legajo N° 1103; 25. PARADA FARFÁN, Cristian Gabriel – Legajo N° 1072; 26. RODRÍGUEZ, César Augusto – Legajo N° 569; 27. SCHULLER, Erika – Legajo N° 1171; 28. SOLÁ FIGUEROA, Enrique – Legajo N° 1155; 29. SOTO, Carmen Guadalupe – Legajo N° 1111; 30. TAMBORINI, Marina Raquel – Legajo N° 1204; 31. VÁSQUEZ, Gabriela Fernanda – Legajo N° 1199; 32. VÁZQUEZ, Ariel Ernesto – Legajo N° 1099 y 33. ZANDANEL DAHUD, Bruno Alejandro – Legajo N° 1163.

II) Que a fs. 55 y 56 las Dras. Mariana Florencia Ferreyra y María Celina Morales Torino presentaron su dimisión al presente Concurso.

III) Que, analizado el legajo presentado por la Dra. María del Milagro Mandaza, se advierte que omitió cumplir con la carga de certificar los formularios de aptitud física y psicológica subidos al POD en la oportunidad prevista en los arts. 24, 25, 26 del RI, como así también en el art. 18 del Anexo I del RI.

IV) Que respecto de los restantes concursantes, cabe señalar que reúnen los requisitos exigidos por el artículo 154, segundo párrafo, de la Constitución Provincial, y han dado cumplimiento con la exigencia reglamentaria de acompañar en sus presentaciones la totalidad de los antecedentes requeridos por el artículo 23 del RI.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el art. 26 del RI,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. ADMITIR como postulantes para cubrir un cargo de **JUEZ DE GARANTÍAS N° 1 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO** a los concursantes que se enuncian a continuación por orden alfabético: 1. ADET FIGUEROA, Analía Florencia – Legajo N° 978; 2. AGUILERA, Sergio Manfredo – Legajo N° 1097; 3. ANDURELL, María Soledad – Legajo N° 1233; 4. ANUCH, Sebastián Eduardo – Legajo N° 1050; 5. BLANCO FIGUEROA, Hernán Gonzalo – Legajo N° 1089; 6. BORTOLOTTTO, María Virginia – Legajo N° 1006; 7. CABRERA CASANOVA, Julio Ezequiel – Legajo N° 1232; 8. CAMPOCCIA, Luis Alejandro Rubén – Legajo N° 744; 9. CHAGRA DIB, Matías Gabriel – Legajo N° 1132; 10. CHAHLA, Karina Soledad – Legajo N° 1102; 11. DOMÍNGUEZ TORRES, Fernando Joaquín – Legajo N° 1213; 12. ESCALANTE, Daniel Alejandro – Legajo N° 599; 13. FLORES, Carlos Hernán – Legajo N° 1151; 14. GARCÍA TABERA, Silvia Adriana del Valle – Legajo N° 748; 15. HERRERA, María del Milagro – Legajo N° 822; 16. JORGE ROYO, María Fernanda – Legajo N° 405; 17. LAMAS, Leda Guadalupe – Legajo N° 953; 18. MEDINA, Rolando Bernardo – Legajo N° 698; 19. MORENO VALDÉZ, Álvaro – Legajo N° 1182; 20. MUSA, Jorge Luis – Legajo N° 1024; 21. PAGANO, Franco Roberto – Legajo N° 1103; 22. PARADA FARFÁN, Cristian Gabriel – Legajo N° 1072; 23. RODRÍGUEZ, César Augusto – Legajo N° 569; 24. SCHULLER, Erika – Legajo N° 1171; 25. SOLÁ FIGUEROA, Enrique – Legajo N° 1155; 26. SOTO, Carmen Guadalupe – Legajo N° 1111; 27. TAMBORINI, Marina Raquel – Legajo N° 1204; 28. VÁSQUEZ, Gabriela Fernanda – Legajo N° 1199; 29.

VÁZQUEZ, Ariel Ernesto – Legajo N° 1099 y 30. ZANDANEL DAHUD, Bruno Alejandro – Legajo N° 1163.

II. DECLARAR NO ADMISIBLE la postulación de la Dra. María del Milagro Mandaza – Legajo N° 899 por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

III. DISPONER que se publique la presente por un día en el Boletín Oficial, en un diario de circulación en la Provincia, en la página oficial del Consejo y en el POD.

IV. MANDAR que se registre y notifique (art. 11 del Anexo I del RI).

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – Eduardo A. Barrionuevo, Eduardo Jesús Romani, María Paula Majul, Humberto Pedro Burgos (h), Frida Fonseca Lardiés, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Recibo sin cargo: 100019854
Fechas de publicación: 14/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135895

SALTA, 06 de mayo de 2026

RESOLUCIÓN N° 265
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 95.781/25 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “AMPLIACIÓN COCINA Y GALERÍA EN ESCUELA N° 4.680 – PARAJE EL BREAL – RIVADAVIA BANDA SUR – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, la Vicepresidencia de la Cámara de Senadores de la Provincia remite la solicitud efectuada por la Dirección del establecimiento, mediante la cual se solicita la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá ampliar el edificio escolar, conforme a lo requerido por el entonces Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología (fs. 43/46);

Que la presente contratación tiene por objeto la ampliación del edificio escolar con la construcción de un salón cocina fogón con galería, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 08/09 y Especificaciones Técnicas Particulares de fs. 16/29;

Que, en virtud de ello, a fs. 79/90, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 77.620.876,83 (pesos setenta y siete millones seiscientos veinte mil ochocientos setenta y seis con 83/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.026, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 86;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur;

Que a fs. 40, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 218/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 75/78, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 153D/26 de la citada

cartera ministerial;

Que a fs. 91 vta., el Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas ratifica la imputación del gasto correspondiente de fs. 70;

Que a fs. 92/93, rola Dictamen N° 254/26 emitido por la Asesoría Legal y Técnica de la Jefatura de Gabinetes de Ministros, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 94, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 18/26;

Que a fs. 95, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra “AMPLIACIÓN COCINA Y GALERÍA EN ESCUELA N° 4.680 – PARAJE EL BREAL – RIVADAVIA BANDA SUR – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 77.620.876,83 (pesos setenta y siete millones seiscientos veinte mil ochocientos setenta y seis con 83/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.026, con la Modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero a la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur.

ARTÍCULO 3º.– Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011017602 – Proyecto: 218 – Unidad Geográfica: 133 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.026.

ARTÍCULO 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100019846
Fechas de publicación: 14/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135862

RESOLUCIÓN N° 266
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 386 – 170.144/25 y agregados.

SALTA, 06 de mayo de 2026

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS ESCUELA N° 4.176 “MARIANO ANTONIO DE ECHAZU” – ETAPA II – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Tartagal solicita financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá dar una solución funcional y operativa a la unidad educativa, en consideración a la cantidad de alumnos de la matrícula de la institución, conforme a lo requerido por el entonces Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología (fs. 09/10);

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de dos aulas con galería, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 16/19 y Especificaciones Técnicas Particulares de fs. 33/36;

Que, en virtud de ello, a fs. 42/57, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 190.994.734,71 (pesos ciento noventa millones novecientos noventa y cuatro mil setecientos treinta y cuatro con 71/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.026, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 46/47;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Tartagal;

Que a fs. 37, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 239/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 66, el Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 71/74, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 153D/26 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 75/76, rola Dictamen N° 253/26 emitido por la Asesoría Legal y Técnica de la Jefatura de Gabinete de Ministros, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 77, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 17/26;

Que a fs. 78, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra “CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS ESCUELA N° 4.176 “MARIANO ANTONIO DE ECHAZU” – ETAPA II – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 190.994.734,71 (pesos ciento noventa millones novecientos

noventa y cuatro mil setecientos treinta y cuatro con 71/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.026, con la Modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero a la Municipalidad de Tartagal.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Tartagal, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011042306 – Proyecto: 444 – Unidad Geográfica: 56 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.026.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100019845
Fechas de publicación: 14/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135861

SALTA, 06 de mayo de 2026

RESOLUCIÓN N° 267

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 165.706/25 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “REMODELACION DE POLIDEPORTIVO NESTOR BULILA DIEZ – ETAPA 1 – LOC. CAMPO QUIJANO – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/116, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Campo Quijano eleva anteproyecto y solicita financiación para la ejecución de la obra mencionada que permitirá mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad y ofrecer un espacio seguro y moderno para la práctica de deportes y la realización de actividades comunitarias, beneficiando a niños, jóvenes y adultos;

Que la presente contratación tiene por objeto la realización de una primera etapa de mejora de la infraestructura edilicia existente para la realización de actividades deportivas y sociales, incluyendo revoques, cerramiento de tímpanos, instalación eléctrica, demarcación de canchas y obras exteriores, conforme a la Memoria Descriptiva de fs. 120/122 y Especificaciones Técnicas Particulares de fs. 06/78;

Que, en virtud de ello, a fs. 159/168, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 226.998.204,66 (pesos doscientos veintiséis millones novecientos noventa y ocho mil doscientos cuatro con 66/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.026, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 165;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Campo Quijano;

Que a fs. 133, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 222/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 155/158, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 153D/26 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 170, el Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 171/172, rola Dictamen N° 76/26 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Jefatura de Gabinete de Ministros, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 173, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministro ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 16/26;

Que a fs. 174, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072 y artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "REMODELACION DE POLIDEPORTIVO NESTOR BULILA DIEZ – ETAPA 1 – LOC. CAMPO QUIJANO – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 226.998.204,66 (pesos doscientos veintiséis millones novecientos noventa y ocho mil doscientos cuatro con 66/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.026, con la Modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero a la Municipalidad de Campo Quijano.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Campo Quijano, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 572011001801 – Proyecto: 398 – Unidad Geográfica. 147 – Financiamiento: Lay 27.429 (295) – Ejercicio: 2.026.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100019844
Fechas de publicación: 14/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135860

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SALTA, 11 de Mayo de 2026

RESOLUCIÓN N° 2197

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Y VISTOS estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo Juez del Tribunal de Juicio Sala I, Vocal N° 3, del Distrito Judicial Orán – Ley N° 7016”, Expte. N° 347/26, y

CONSIDERANDO...

... Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

I. **SELECCIONAR** para la cobertura del cargo de **JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA I, VOCAL N° 3, DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN**, conforme a los fundamentos y a las calificaciones que constan en los considerandos de la presente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley N° 7016 y 41 del Reglamento Interno, a los postulantes que obtuvieron los tres mayores puntajes y que, por orden alfabético, se consignan a continuación: **GERÓNIMO, MARIANO FACUNDO** – D.N.I. N° 31.338.234; **MORIZZIO, GUSTAVO RAMIRO** – D.N.I. N° 24.864.389 y **SALINAS, CARLOS ALBERTO** – D.N.I. N° 30.190.594.

II. **ORDENAR** la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial, en la página oficial de este Consejo de la Magistratura y en el POD.

III. **COMUNICAR** lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial y a la Corte de Justicia de la Provincia de Salta, a cuyo fin deberán librarse sendos oficios.

IV. **MANDAR** que se registre y notifique.

María Alejandra Gauffin, PRESIDENTA – **Eduardo A. Barrionuevo, Eduardo Jesús Romani, María Paula Majul, M. Elena González Díez, Patricia Hucena, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA** – **Hernán G. Lezaola, SECRETARIO CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Recibo sin cargo: 100019863
Fechas de publicación: 14/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135913

SALTA, 11 de Mayo de 2026

RESOLUCIÓN N° 2195

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE SEGUNDA NOMINACIÓN, DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL** –, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 350/26, y ...

CONSIDERANDO...

... Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

- I. **ESTABLECER** para los 9 (nueve) postulantes admitidos en este concurso y que se detallan por orden alfabético, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente: 1) **Sergio Manfredo AGUILERA**: 22.86 (veintidós puntos con ochenta y seis centésimos); 2) **Julieta ALVAREZ**: 18.44 (dieciocho puntos con cuarenta y cuatro centésimos); 3) **Ivana BARROSO**: 24.30 (veinticuatro puntos con treinta centésimos); 4) **Alejandra Ayelén CARRIZO**: 18.85 (dieciocho puntos con ochenta y cinco centésimos); 5) **Ana Carolina del Valle DÍAZ LÓPEZ**: 20.87 (veinte puntos con ochenta y siete centésimos); 6) **Hugo Adrián DÍAZ**: 20.24 (veinte puntos con veinticuatro centésimos); 7) **Máximo Francisco LAMMOGLIA**: 28.54 (veintiocho puntos con cincuenta y cuatro centésimos); 8) **Pablo Exequiel PAYO**: 18.26 (dieciocho puntos con veintiséis centésimos) y 9) **Andrés Ignacio SARAIN**: 24.31 (veinticuatro puntos con treinta y un centésimos).
- II. **DISPONER** la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial, en la página oficial del Consejo de la Magistratura y en el POD.
- III. **MANDAR** que se registre y notifique (art. 11 del Anexo I del RI).

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – Guadalupe Valdés Ortiz, Eduardo Jesús Romani, María Paula Majul, Humberto Pedro Burgos (h), Frida Fonseca Lardiés – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, Hernán G. Lezaola, SECRETARIO CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Recibo sin cargo: 100019858
Fechas de publicación: 14/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135900

SALTA, 11 de Mayo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 2194

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE SÉPTIMA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 349/26, y ...

CONSIDERANDO...

... Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

- I.– **ESTABLECER** para los 29 (veintinueve) postulantes admitidos en este concurso y que se detallan por orden alfabético, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente: 1) **Daniela Alejandra ACOSTA**: 31.37 (treinta y un puntos con treinta y siete centésimos); 2) **Sergio Manfredo AGUILERA**: 22.86 (veintidós puntos con ochenta y seis centésimos); 3) **Dolores ALEMÁN IBÁÑEZ**: 30.05 (treinta puntos con cinco centésimos); 4) **Julieta ALVAREZ**: 18.44 (dieciocho puntos con cuarenta y cuatro centésimos); 5) **Sonia Victoria AMIEVA NEFA**: 33.94 (treinta y tres puntos con noventa y cuatro centésimos); 6) **Federico José ANDRÉS**: 29.90 (veintinueve puntos con noventa centésimos); 7) **María José ARAUJO**: 28.09 (veintiocho puntos con nueve centésimos); 8) **Ivana BARROSO**: 24.30 (veinticuatro puntos con treinta centésimos); 9) **Analía CAJAL**: 29.40 (veintinueve puntos con cuarenta centésimos); 10) **Ana Carolina del Valle DÍAZ LÓPEZ**: 20.87 (veinte

puntos con ochenta y siete centésimos); 11) **Virginia María DIEZ GÓMEZ LONGARTE**: 37.74 (treinta y siete puntos con setenta y cuatro centésimos); 12) **Sofía Inés ESCUDERO**: 28.77 (veintiocho puntos con setenta y siete centésimos); 13) **Maximiliano Hipólito ESPECHE**: 30.81 (treinta puntos con ochenta y un centésimos); 14) **María Felisa FARAH**: 32.07 (treinta y dos puntos con siete centésimos); 15) **María Noelia FIGUEROA ALURRALDE**: 23.73 (veintitrés puntos con setenta y tres centésimos); 16) **Catalina GALLO PULÓ**: 25.43 (veinticinco puntos con cuarenta y tres centésimos); 17) **Gonzalo Fernando HARRIS**: 32.56 (treinta y dos puntos con cincuenta y seis centésimos); 18) **María Pía MOLINA**: 30.00 (treinta puntos); 19) **Verónica Claudia MONTIEL**: 31.10 (treinta y un puntos con diez centésimos); 20) **Lucas Germán OVEJERO**: 27.41 (veintisiete puntos con cuarenta y un centésimos); 21) **Pablo Exequiel PAYO**: 18.26 (dieciocho puntos con veintiséis centésimos); 22) **Patricia Olivia PILCO LEAL**: 31 (treinta y un puntos); 23) **Laura Alejandra PINSAULT**: 33.08 (treinta y tres puntos con ocho centésimos); 24) **Natalia María de las Mercedes RUEDA**: 27.16 (veintisiete puntos con dieciséis centésimos); 25) **Andrés Ignacio SARAIN**: 24.31 (veinticuatro puntos con treinta y un centésimos); 26) **Fernando SCHWEITZER**: 32.86 (treinta y dos puntos con ochenta y seis centésimos); 27) **María Eugenia VARGAS FERNÁNDEZ**: 31.08 (treinta y un puntos con ocho centésimos); 28) **Claudina del Valle XAMENA ZÁRATE**: 42.70 (cuarenta y dos puntos con setenta centésimos) y 29) **Nicolás ZUVIRIA DE ECHAZU**: 30.05 (treinta puntos con cinco centésimos).

II.- **DISPONER** la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial, en la página oficial del Consejo de la Magistratura y en el POD.

III.- **MANDAR** que se registre y notifique (art. 11 del Anexo I del RI).

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – Guadalupe Valdés Ortiz, Eduardo Jesús Romani, María Paula Majul, Humberto Pedro Burgos (h), Frida Fonseca Lardiés, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Corina Lona, SECRETARIA CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Recibo sin cargo: 100019857
Fechas de publicación: 14/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135899

ACORDADAS

ACORDADA 14655 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la Ciudad de Salta, a los 08 días del mes de mayo de dos mil veintiseis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que mediante Acordada 14650 este Tribunal dispuso la afectación de funcionarios, profesionales y empleados administrativos al Ministerio Público de la Provincia, en el marco del convenio de colaboración suscripto para la implementación del Código Procesal Penal (T.O. Ley 8520).

Que en virtud de la vigencia de las razones de servicio que motivaron el dictado del acto antes citado, resulta pertinente en esta instancia ampliar la nómina de personal

afectado, a fin de garantizar la operatividad de las nuevas estructuras del sistema acusatorio.

Que los agentes cuya afectación se dispone han manifestado su expresa conformidad con la medida, la cual halla sustento en criterios de especialización funcional y en la debida optimización del servicio de justicia.

Que el Ministerio Público ha ratificado que el personal incluido en esta ampliación conservará la integridad de su remuneración, antigüedad y demás derechos laborales adquiridos, asumiendo el compromiso de efectuar las adecuaciones presupuestarias en aquellos supuestos en que se asignen funciones de mayor responsabilidad.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 153, apartado I, inciso a) de la Constitución Provincial y lo estipulado en las cláusulas segunda y octava del convenio marco vigente aprobado por Acordada 14637,

ACORDARON:

I. DISPONER la afectación al Ministerio Público de la Defensa y al Ministerio Público Fiscal del personal perteneciente a este Poder Judicial que se detalla en los Anexos I y II, respectivamente, los que forman parte integrante de la presente acordada.

II. RATIFICAR que el personal afectado mantendrá su situación de revista originaria y la estabilidad en el cargo, respetándose íntegramente todos sus derechos laborales y previsionales, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del convenio marco.

III. ESTABLECER que la presente medida entrará en vigencia a partir de la fecha que para cada agente se detalla en los respectivos anexos.

IV. ENCOMENDAR a las Direcciones de Recursos Humanos y de Administración que, en el ámbito de sus respectivas competencias, adopten las medidas necesarias para dar cumplimiento efectivo de la movilidad dispuesta; debiendo garantizar, en todos los casos, la indemnidad de la situación de revista, la integridad de los haberes y el pleno goce de los derechos laborales del personal afectado.

V. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que certifica.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – Adriana Rodríguez Faraldo, María Alejandra Gauffin, María Edit Nallim, JUEZAS – José Gabriel Chibán, Fabián Vittar, Pablo López Viñals, Martín Diez Villa, Martín Ignacio Plaza, JUECES – Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100019859
Fechas de publicación: 14/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135902

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2026
SECRETARÍA DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

Art. 13 Ley 8.072 y Art. 14 Ord. N° 3265/24.

Objeto: CONCESIÓN DE BEBIDA ALCOHÓLICA Y NO ALCOHÓLICA FESTIVAL ROSARIO LE CANTA A LA PATRIA.

Expte. N° 01-129349/26

Resolución N° 588/26

Fecha y hora límite para la presentación de ofertas: hasta el día 20 de mayo de 2026 a hs. 11:00 por Oficina de Compras- Municipalidad de Rosario de Lerma, ubicada en calle Sarmiento 25 - Rosario de Lerma, o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com

Fecha, hora y lugar de apertura: 20 de mayo de 2026 a hs. 11:30 en Sala de Situación de la Municipalidad de Rosario de Lerma- calle Sarmiento 25- Rosario de Lerma.

Canón Base: \$20.000.000,00 (pesos veinte millones con 00/100).

Precio del pliego: sin cargo. Disponible en Oficina de Compras, de la Municipalidad de Rosario de Lerma - calle Sarmiento 25 - Rosario de Lerma o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Rosario de Lerma o vía mail a: comprasmunicipalidadrl@gmail.com

CPN Daniela Fernanda Figueroa, Secretaría de Hacienda y Obras Públicas.

Ing. Sergio Omar Ramos, INTENDENTE

Valor al cobro: 0012 - 00014623
Fechas de publicación: 14/05/2026
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100135957

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/1-0133 LPU26 - AVISO RECTIFICATIVO
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

De la edición N° 22.183 de fecha 08/05/26, en la **SECCIÓN ADMINISTRATIVA**, apartado **LICITACIONES PÚBLICAS**, OP N° 100135652, Página N° 32, la SECRETARÍA DE CONTRATACIONES- Ministerio de Seguridad, publicó el correspondiente aviso, el cual contiene el siguiente error: **Donde dice:** OBJETO: ADQUISICIÓN DE OCHO MOTOCICLETAS. **Debió Decir:** OBJETO: ADQUISICIÓN DE OCHENTA Y TRES MOTOCICLETAS.

Por tanto, el presente constituye una rectificación de dicha publicación en el sentido indicado.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100019868
Fechas de publicación: 14/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135928

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/2-0325-LPU25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 13 Ley N° 8.072/17

Objeto: Adquisición de bienes de uso: (02) cascos de protección balísticos rb3, (01) chaleco antibala y antipunzante con placa anti trauma nivel RB3, (01) escudo de protección balístico nivel RB3, (01) sub fusil semiautomático calibre 9 x 19 mm, destino al grupo operativo G.E.O.P.S, dependiente del S.P.P.S. pedido N° 561/2025.

Expte. N°: 0140050-60316/2025-0

Resolución N°: 23/25 del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Firma adjudicada:

- PUNTO DE IMPACTO SA

Por un monto total de \$ 24.390.000,00 (pesos veinticuatro millones trescientos noventa mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100019860
Fechas de publicación: 14/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135903

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/26 – EXPTE. ADM N° 52478/26
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 13 Ley 8.072

Objeto: ADQUISICIÓN DE ACEITE HIDRÁULICO PARA ASCENSORES DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL.

Fecha y hora: 01/06/2026, Horas 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Por informes y lugar de apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y descarga de Pliegos: página Web: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014607
Fechas de publicación: 14/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135873

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/26 – EXPTE. ADM N° 52421/26

PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 13 Ley 8.072

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA PUESTOS DE TRABAJO DEL PLAN ORALIDAD.

Fecha y hora: 01/06/2026, Horas 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración –Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y descarga de Pliegos: página web: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014606
Fechas de publicación: 14/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135872

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 17/2026 – ADJUDICACIÓN DIVISIÓN COMPRAS CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8.072/18 – Artículo 16 Decreto 1319/18

Objeto: Compra de mobiliario para diferentes sectores de la Cámara de Diputados.

Resolución N°: 059 del 07/05/26.

Proveedor: RICARDO JUÁREZ SRL.

Lic. Ramón Elías Samán, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014616
Fechas de publicación: 14/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135905

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 18/2026 – ADJUDICACIÓN DIVISIÓN COMPRAS CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8.072/18 – Artículo 16 Decreto 1319/18

Objeto: Compra de comestibles para el stock de Economato.

Resolución N°: 053 del 27/04/26.

Proveedor: MALLID CHEHADI.

Lic. Ramón Elías Samán, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014615
Fechas de publicación: 14/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135904

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 19/2026 – ADJUDICACIÓN
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. 14 Ley N° 8.072/18 – Artículo 16 Decreto 1319/18
Objeto: Confección de resmas de Recibos de Sueldos pre-impresas.
Resolución N°: 052 del 27/04/2026.
Proveedor: LUIS EDUARDO MAESTRO.

Lic. Ramón Elías Samán, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014614
Fechas de publicación: 14/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135901

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 20/2026 – ADJUDICACIÓN
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. 14 Ley N° 8.072/18 – Artículo 16 Decreto 1319/18
Objeto: Compra de elementos de informática.
Resolución N°: 056 del 05/05/26.
Proveedor: FASTECH SAS.

Lic. Ramón Elías Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014613
Fechas de publicación: 14/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135898

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 72/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Adquisición de repuesto para centrifuga presvac.

Expte. N°: 244-46535/26.

Disposición interna N°: 531/26.

Firma adjudicada:

- PRESVAC SRL renglón N° 1.

Monto: \$ 520.000.- pesos: quinientos veinte mil.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00014612
Fechas de publicación: 14/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135893

ADJUDICACIÓN SIMPLE EXPTE. ADM N° 53059/26
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: ADQUISICIÓN DE DISYUNTORES PARA LA ESCUELA DE LA MAGISTRATURA.

Fecha y hora: 22/05/2026, Horas 10:30.

Por informes y lugar de apertura: Dirección de Administración -Área Compras - Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y descarga de pliegos: página web: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRA

Valor al cobro: 0012 - 00014609
Fechas de publicación: 14/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135887

ADJUDICACIÓN SIMPLE - EXPTE. ADM N° 53058/26
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley 8072

Objeto: ADQUISICIÓN DE PARLANTES Y WEBCAM.

Fecha y hora: 22/05/2026, Horas 10:00.

Por informes y lugar de apertura: Dirección de Administración -Área Compras - Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y descarga de pliegos: página web: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRA

Valor al cobro: 0012 – 00014608
Fechas de publicación: 14/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135885

**ADJUDICACIÓN SIMPLE PROCESO N° 105/2-0302-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición bien de uso (01) bomba dosificadora, tipo EBA dosivac EMD, con destino a U.C. N° 1 y 4, dependientes del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-16990/2026-0.

Resolución N°: 169/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada:

- MARIA ANTONIETA MELGAR

Por monto total de \$ 573.000,00 (pesos quinientos setenta y tres mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100019852
Fechas de publicación: 14/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135884

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0183-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17

Objeto: Adquisición de materiales de electricidad, con destino U.C. N° 1 y Alcaldía N° 2 y Alcaldía N° 3, dependientes del S.P.P.S.

Expte. N° 0140050-232907/2025-0.

Resolución N° 170/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Firmas adjudicadas:

- NICOLAS GABRIEL FLORES

Por un monto total de \$ 4.900.887,47 (pesos: cuatro millones novecientos mil, ochocientos ochenta y siete con 47/100).

- CARLOS ESTEBAN RODRIGUEZ BOSCHERO

Por un monto total de \$ 34.502,82 (pesos: treinta y cuatro mil, quinientos dos con 82/100).

- MARIA DEL CARMEN TORRES CARDOZO

Por un monto total de \$ 39.898,00 (pesos: treinta y nueve mil, ochocientos noventa y ocho con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100019851
Fechas de publicación: 14/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135883

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 01/2026 – ADJUDICACIÓN INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 15 de la Ley N° 8.072, se informa el resultado de la Contratación Abreviada (art. 15 inc. i).

Expte. N°: 0040120-75457/2026-0

Firma adjudicada: JOVANOVICES, FACUNDO CUIT N° 20-26897643-5

Por la suma total de: \$248.00,00 (pesos doscientos cuarenta y ocho mil con 00/100) para service de motor completo.

Por Resolución: N° 07/26 Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta: autoriza y aprueba la Contratación Abreviada para service de motor completo, para vehículo único del Instituto, marca Ford Ranger DC 4X4 XL 2.2L D, Dominio AF937GO.

Arelló, PRESIDENTE

Recibo sin cargo: 100019861
Fechas de publicación: 14/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135906

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28224/26 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO COSAYSA S.A.

Objeto: Adquisición de Electrobomba Trasvase Hipoclorito Sodio – Planta Embarcación.

Destino: Orán.

Fecha de contratación: 08/05/2026.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CÍA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014611
Fechas de publicación: 14/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135889

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 174/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Ley 8.072 inc i)

Objeto: Adquisición de medicamentos por demora en la entrega de LPA – farmacia diciembre 2025– HPMI SE.

Expte. N°: 244–2433610/25.

Disposición Interna N°: 478/2026.

Firma adjudicada:

- OSASUN SRL renglones N° 1 y 2.

Monto: \$1.643.985,86.– pesos: un millón seiscientos cuarenta y tres mil novecientos ochenta y cinco con 86/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014605
Fechas de publicación: 14/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135871

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE N° 0090034–1359/2024–0/1– UVAS DEL VALLE S.A. – DPTO. CAFAYATE

La razón social UVAS DEL VALLE S.A., Titular registral del Catastro N° 7032 del Dpto. Cafayate, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado preexistente bajo registro SRH 820, para riego de una superficie de 35 has., con un volumen total máximo de explotación de 0,584 hm³/año, comprensivo de 100 m³/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, . 140/158, ss. y CC. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03 y las Resoluciones 277/04 a 283/04 reglamentarias en materia de aguas subterráneas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Carlos Esber Saavedra.–Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.

Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Directora de Dirección Legal y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 24 de Abril de 2026.

Santamaría, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 - 00030539
Fechas de publicación: 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026, 19/05/2026
Importe: \$ 52,200.00
OP N°: 100135808

AVISOS ADMINISTRATIVOS

ESCRIBANÍA DE GOBIERNO PUBLICACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE ADEUDAN SU DECLARACIÓN JURADA DE BIENES PATRIMONIALES, COMPRENDIDOS EN LA LEY N° 3382 Y N° 6547

- 1.- Funcionarios que adeudan Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales hasta el día 29/04/26.
- 2.- Municipios que no presentaron el listado de Funcionarios obligados a presentar DDJJ hasta el día 29/04/26.

Galindez, ESCRIBANA DE GOBIERNO

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100019855
Fechas de publicación: 14/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135896



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

La Dra. María Victoria Mosmann Titular del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. M. Alejandra Loutayf, hacen saber a los efectos del art. 73 del Código de Procedimientos Minero Ley N° 7141/01, que el minero El Sr. COLQUE GERARDO MARTIN D.N.I. N° 17.434.405 ha solicitado la concesión de una cantera de mineral de 3ra categoría Perlita- Puzolona, ubicada en Coipayo, ubicada en el departamento de Los Andes, que se tramita mediante expediente N° 783417/22 que se determina de la siguiente manera: COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR PMD 3466842 Superficie: 29,2 hectáreas. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. PUBLÍQUESE la solicitud de concesión en el Boletín Oficial, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles, al efecto de que dentro de veinte (20) días hábiles desde la última publicación se presenten los que se creyeren con derechos a deducir oposición.

X	Y
3466903	7331964
3466472	7332513
3466564	7332693
3467312	7332428

PMD 3466842 – 7332319

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00030372

Fechas de publicación: 05/05/2026, 14/05/2026, 26/05/2026

Importe: \$ 25,200.00

OP N°: 100135483

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza a cargo del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber, a los efectos del art. 73 del Código de Procedimiento Minero de la Provincia de Salta, que IMERYS MINERALES ARGENTINA S.A. en Expte. N 23.896/19 ha solicitado la concesión de una cantera de perlita denominada "JAGUAR" ubicada en el Departamento Los Andes, Distrito de San Antonio de los Cobres, Paraje La Ramada.

Las coordenadas del área concedida son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger- Posgar- 94.-

X	Y
1 7331682.33	3465339.48
2 7331170.92	3465312.09
3 7331343.72	3464299.50
4 7331806.47	3464336.06

Superficie concedida: 49 has 5726 m2 Salta, de de 2.024.-

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00030328
Fechas de publicación: 30/04/2026, 07/05/2026, 14/05/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100135398

SUCESORIOS

El Dr. Humberto Raul Alvarez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur–Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulado: **“TESEYRA HUGO MILAGRO POR SUCESORIO EXPTE N°883501–2024,”** cita por edictos que publicarán por el termino de un (1) día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión o acreedores para que dentro del termino de TREINTA días, a partir de la ultima publicación. Comparezcan a hacer valer sus derechos.
SAN JOSÉ DE METÁN, de Mayo de 2.026.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100019862
Fechas de publicación: 14/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135907

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur –Metán–, Secretaría del autorizante, en los autos caratulados: **“HISSA, CLAUDIA EUGENIA POR SUCESORIO” EXPTE. N° 949258/25,”** cita por Edictos que se publicaran por UN DIA en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que, en el término de TREINTA días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo: Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez; Dra. Elizabeth García, Secretaria.
SAN JOSÉ DE METÁN, de Mayo de 2.026.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030559
Fechas de publicación: 14/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135870

En los autos caratulados: **"RAMOS, SANTUSA POR SUCESORIO, EXP – 952658/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, a cargo de la Dra. Ma. Fernanda Aré Wayar (Juez Interina), se ordena la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA de Mayo del 2026.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030558
Fechas de publicación: 14/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135869

En los autos caratulados: **"MAITA, DORA SILVIA; TORRES, JOSÉ MARÍA – POR SUCESORIO, EXP – 854244/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor José María Torres DNI N° 8.164.263, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030412
Fechas de publicación: 14/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135868

En los autos caratulados: **"SOSA, OSCAR MARCELO – POR SUCESORIO, EXP – 968046/26"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día

en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Oscar Marcelo Sosa DNI N° 7.636.700, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030461
Fechas de publicación: 14/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135866

La Sra. Jueza Interina de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Dra. Maria Fernanda Are Wayar, Secretaría de la Dra. Maria del Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **"CLAROS DE GUZMAN, LUCIA CLAUDINA; GUZMAN, RAUL SANTIAGO; GUZMAN, JAVIER SANTIAGO; GUZMAN, JORGE ARIEL POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 243007/8"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial masiva. Salta, 29 de abril de 2.026. Fdo: Dra. Maria Fernanda Are Wayar – Jueza
SALTA, 6 de Mayo de 2 026.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030554
Fechas de publicación: 14/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135865

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"MORENO, ROSA MARIA; DI STEFANO, JORGE POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – **967387/26**, ORDENA la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y por 3 tres días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 06 de Mayo de 2026.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030499
Fechas de publicación: 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100135721

REMATES JUDICIALES

POR TOMÁS GARCÍA BES – JUICIO EXPTE N° 891.853/24 – AVISO RECTIFICATIVO

De la Edición N° 22184, de fechas 11/05/2026, OP. N° 100135697, en la sección Judicial, apartado REMATES JUDICIALES, se publicó el correspondiente aviso, el cual contiene el siguiente error: Donde Dice: DOMINIO AE-620-HC Debió Decir: DOMINIO AE-238-GE Por tanto, el presente constituye una rectificación de dicha publicación en el sentido indicado.

Tomás García Bes, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00030571
Fechas de publicación: 14/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135908

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán, Poder Judicial de Salta a cargo de la Dra. Catalina Gallo Puló; Secretaría a cargo de la Dra. Mariangel Luna Velásquez, sito en calle Egües esquina Lamadrid, de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, en los autos caratulados **“URZAGASTE CARI, LUISA C/OTAIZA, RAFAEL S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES EXPTE. N° OC2-7471/20”**. Ordena publicar la parte resolutive de la sentencia recaída en autos de fecha 28/07/25, fin de no vulnerar el derecho de defensa de demandado, mediante edictos, por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el art. 145 del CPCC. “San Ramón de la Nueva Orán 28 de julio de 2025: FALLO: I) HACIENDO LUGAR a la demanda de prescripción adquisitiva veinteañal promovida por la Sra. LUISA URZAGASTE CARI, y en consecuencia, DECLARANDO ADQUIRIDO, desde el 3 de octubre de 1989, el dominio del inmueble identificado con matrícula N° 7064, manzana 81 B, parcela 4, sección 10, del departamento Orán, conforme plano de mensura n°003730__II) IMPONIENDO las costas por el orden causado__III) ORDENANDO que, previo a librarse el correspondiente oficio a la Dirección

General de Inmuebles para la toma de razón de la presente, se corran vistas a la Caja de Seguridad Social para Abogados y a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta.–__IV) MANDANDO que se copie, registre y notifique.”

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00030572
Fechas de publicación: 14/05/2026
Importe: \$ 10,920.00
OP N°: 100135909

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“GONZALEZ, DIEGO MAURICIO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-968.782/26,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 22/04/26 en el que se hizo saber que en fecha 22/04/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Diego Mauricio Gonzalez, DNI 38.211.249, CUIL 20-38211249-1, con domicilio real en manzana 434B, lote 17, barrio Palermo 1, y domicilio procesal en manzana 03, Casa 03, barrio Timoteo, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 11 de mayo de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Ana Guzmán, D.N.I. N°12.220.534, matrícula N°3233, domiciliada en calle Córdoba N°235, oficina “A”, Planta Baja, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 18:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Córdoba N°235, oficina “A”, Planta Baja, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$36.800 (pesos treinta y seis mil ochocientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 05 de junio 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 18 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 02 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 11 de Mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014604
Fechas de publicación: 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026, 19/05/2026, 20/05/2026
Importe: \$ 85,800.00
OP N°: 100135858

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“CLAUDIO, JOEL EDUARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 969.511/26,”** hace saber que en fecha 11 de mayo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Joel Eduardo Claudio, DNI 31.870.645, CUIL 20-31870645-0, con domicilio real en Güemes N°281, B° Olavarría, Campo Quijano y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, de esta ciudad de Salta. Se ha fijado el 05 de junio de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 11 de Mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014603
Fechas de publicación: 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026, 19/05/2026, 20/05/2026
Importe: \$ 60,300.00
OP N°: 100135854

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“FLORES, OSVALDO DAMIAN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 967.496/26,”** hace saber que en fecha 11 de mayo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Osvaldo Damian Flores, DNI 33.648.729, CUIL 20-33648729-4, con domicilio real en Pje. Daniel Toro, manzana B, casa 2, barrio Santa Ana, La Viña (Salta) y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N°494, portero 1, de esta ciudad. Se ha fijado el 03 de junio de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en

que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 11 de Mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014602
Fechas de publicación: 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026, 19/05/2026, 20/05/2026
Importe: \$ 62,700.00
OP N°: 100135853

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"MENDIETA, GERARDO DANIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 970901/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 8 de mayo de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Gerardo Daniel MENDIETA, DNI 29.334.654, con domicilio en Manzana 781 A, casa 24, Barrio Ciudad Valdivia, con el patrocinio letrado de la Dra. Gabriela Elizabeth BENITEZ, constituyendo domicilio procesal en Av. Delgadillo 732, Barrio Portezuelo Chico, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 30 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 31 de agosto de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 15 de octubre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$36.000.

SALTA, 11 de mayo de 2026

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014601
Fechas de publicación: 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026, 19/05/2026
Importe: \$ 71,700.00
OP N°: 100135841

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"LEAÑEZ, NADIA ELIZABETH POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 970855/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 8 de mayo de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Nadia Elizabeth LEAÑEZ, DNI 37.920.356, con domicilio en Manzana 42, lote 1007, Barrio Buen Clima, Atocha Localidad de San Lorenzo, con el patrocinio letrado del Dr. Marcos Antonio VILLARRUBIA PEREIRA, constituyendo domicilio procesal en Manzana 491 A, casa 5, Barrio Mirasoles, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 30 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 31 de agosto de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 15 de octubre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$36.000.

SALTA, 11 de mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014600

Fechas de publicación: 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026, 19/05/2026

Importe: \$ 73,200.00

OP N°: 100135839

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados: **"FRIAS, JAVIER RAMON POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 970337/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. JAVIER RAMON FRIAS, DNI N° 28.259.643, con domicilio real en calle Agustín Magaldi N° 648, con el patrocinio letrado de los Dres. Juan Pablo BUTTAZZONI, MP N° 3768, y Ramiro Gonzalo GIMENEZ, MP N° 5813, constituyendo domicilio procesal en calle Alvarado N° 1.375, oficina 6, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 30 de junio de 2026, ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 31 de agosto de 2026 ó el

siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 15 de octubre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000 (10% SMVM).

SALTA, 11 de mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014599
Fechas de publicación: 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026, 19/05/2026
Importe: \$ 80,400.00
OP N°: 100135834

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"LEGUIZAMON BENITEZ, MANUEL ESTEBAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 967844/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Manuel Esteban Leguizamón Benítez, con domicilio real en Manzana 537-B – Casa 18 – Barrio Los Ceibos, y procesal constituido en calle Av. San Martín N° 452, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 11 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 10 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 27 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN María Alejandra Gargiulo con domicilio en calle Bolívar N° 275 de esta ciudad y con días y horario de atención el de miércoles y viernes, de 10:00 a 13:00 horas.

SALTA, 11 de mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014598
Fechas de publicación: 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026, 19/05/2026
Importe: \$ 85,800.00
OP N°: 100135831

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"MARTINEZ, LORENA SOLEDAD POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 967421/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Lorena Soledad Martínez, con domicilio real en Villa Primavera – Calle Patricio Fleming N° 2330, y procesal constituido en calle Barrio 17 de Mayo – Manzana 914 B – casa 8, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 10 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 9 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 26 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la CPN Mariana Estela Borelli, con domicilio en calle Vicente López N.º 51 de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves de 15:00 a 18:00 horas.

SALTA, 8 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014580
Fechas de publicación: 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026
Importe: \$ 87,000.00
OP N°: 100135762

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"CORDOBA, ANALIA GABRIELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 963459/26**, ordena la

publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Analía Gabriela Cordoba, con domicilio real en Manz. 131 – Lote 10 – Barrio 300 Viviendas – Cerrillos – Salta, y procesal constituido en Avda. Delgadillo N° 732 – Barrio Portezuelo Chico, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 24 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 8 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Alejandro David Levín, con domicilio en calle Los Mandarinos 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas.

SALTA, 8 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014579

Fechas de publicación: 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026

Importe: \$ 88,500.00

OP N°: 100135761

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“LERA, MERCEDES NOELIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 967313/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Mercedes Noelia Lera, con domicilio real en Barrio Los Paraísos, Manzana 60, Lote 11, localidad de San José de Los Cerrillos, Salta, y procesal constituido en Barrio Timoteo – Manz. 03 – Casa 03, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 10 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso

podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 9 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 26 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Alejandro David Levín, con domicilio en calle Los Mandarinos N.º 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00 horas.

SALTA, 8 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014578
Fechas de publicación: 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026
Importe: \$ 89,400.00
OP N°: 100135760

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados: **"GALVAN, PAOLA DANIELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 969662/26**, Ordénase la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Paola Daniela GALVÁN, DNI N° 28.687.798, con domicilio real en Manzana 138, casa 5, Barrio 300 Viviendas – Cerrillos, con el patrocinio letrado de la Dra. Gabriela Elizabeth Benítez, constituyendo domicilio procesal en Avda. Delgadillo N° 732 del Barrio Portezuelo Chico, ambos de esta Ciudad, con domicilio electrónico MP N° 7945 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 30 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en quiebra podrán presentarse al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 14 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) El día 2 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q., correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000 (10% SMVM).

SALTA, 8 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014577
Fechas de publicación: 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026
Importe: \$ 79,800.00
OP N°: 100135757

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados: **“ALFARO, JORGELINA DANIELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 970858/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Jorgelina Daniela ALFARO, DNI N° 28.105.078, con domicilio real en Ampliación El Bosque, Block 51, Dpto. 3, con el patrocinio letrado del Dr. Marcos Antonio Villarubia Pereira, constituyendo domicilio procesal en Mza. 491 A, casa N° 5, Barrio Mirasoles ambos de esta Ciudad, con domicilio electrónico MP N° 4434. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 30 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 13 de agosto de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 2 de octubre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000 (10% SMVM).

SALTA, 8 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014576
Fechas de publicación: 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026
Importe: \$ 80,700.00
OP N°: 100135755

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados **"TAPIA, CAMILA ANAHI POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 968466/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 7 de mayo de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Camila Anahi TAPIA, DNI 39.893.874, con domicilio en Juan José Castelli N° 2299, Barrio San José, y procesal constituido a todos los efectos legales en Santiago del Estero 494, portero 1, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 30 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 31 de agosto de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 15 de octubre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$36.000.

SALTA, 8 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014568
Fechas de publicación: 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026
Importe: \$ 70,800.00
OP N°: 100135747

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados **"LOPEZ, VERONICA DE LOS ANGELES POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 970329/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 7 de mayo de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Verónica de los Ángeles LÓPEZ, DNI 32.631.460, con domicilio en Manzana K, lote 9, Barrio Don Santiago, y procesal constituido a todos los efectos legales en Manzana 491 A, casa 5, Barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 30 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a

verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 31 de agosto de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 15 de octubre de 2026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$36.000

SALTA, 8 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014560
Fechas de publicación: 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026
Importe: \$ 72,000.00
OP N°: 100135736

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"MORENO, EMMANUEL FRANCISCO GONZALO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 966963/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Emmanuel Francisco Gonzalo Moreno, con domicilio real en Palermo 104, Barrio Cooperativa, de la localidad de General Güemes, y procesal constituido en Manzana 437 A, lote 16, 3ra. Etapa Barrio Solidaridad, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y ctes. de la L.C.Q.). 6) El día 24 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Martín Daniel Blasco, con domicilio en calle Los Mandarinos 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00 horas.
SALTA, 8 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014559
Fechas de publicación: 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026
Importe: \$ 88,500.00
OP N°: 100135735

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados **“ADET, YANINA ANABEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 960486/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 27 de marzo de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Yanina Anabel ADET, DNI N° 31.548.633, con domicilio en San Martín 595, piso 5, Dpto. C, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Las Acacias 191, Barrio Tres Cerritos, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 26 de mayo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 28 de julio de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 9 de septiembre de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Sr. Alejandro David Levin, con domicilio en calle Los Mandarinos N°384 B° Tres Cerritos, domicilio electrónico en usuario N° 112100 y con días y horario de atención, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 16 de Abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030503
Fechas de publicación: 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026
Importe: \$ 87,300.00
OP N°: 100135728

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial

de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal , Secretaría del Dr. Hugo Adrian Diaz, en autos caratulados **"CUELLAR, DIEGO RAFAEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° 962905/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 29 de Abril de 2026: 1) Que se DECLARARÓ en estado de quiebra al Sr. Diego Rafael Cuellar, CUIL 23-33.661.797-9, con domicilio real en Barrio Santa Maria 2, Mza. 61B, casa 16, ciudad de Tartagal – Dpto. San Martín, Pcia. de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 10 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 9 de agosto de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 26 de septiembre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014558

Fechas de publicación: 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026

Importe: \$ 66,900.00

OP N°: 100135727

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría del Dr. Adrián Diaz, en autos caratulados **"CUELLAR, YANINA ALEJANDRA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° – 962913/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 29 de Abril de 2026: 1) Que se DECLARARÓ en estado de quiebra a la Sra. Yanina Alejandra Cuellar, CUIL 27-39.401.478-3, con domicilio real en Barrio Santa Maria 2, Mza. 61B, casa 16, ciudad de Tartagal – Dpto. San Martín, Pcia. de Salta. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJARR el día 10 de Junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 9 de Agosto de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 26 de Septiembre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014557
Fechas de publicación: 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026
Importe: \$ 66,900.00
OP N°: 100135720

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“CORREA, JOSE LUIS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 969513/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. José Luis Correa, con domicilio real en calle General Güemes N° 920 de la Localidad de Cerrillos, y procesal constituido en Av. Delgadillo N° 732, Barrio Portezuelo Chico, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 24 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 8 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Fernando Gabriel Am, con domicilio en calle Los Mandarinos N°384 – B° Tres Cerritos, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 20:00 horas.

SALTA, 7 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014556
Fechas de publicación: 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026
Importe: \$ 87,900.00
OP N°: 100135713

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"RIOS, RAFAEL MAURICIO – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP-967.498/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 14/04/26 en el que se hizo saber que en fecha 14/04/26 se declaro la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Rafael Mauricio Ríos, DNI N° 26.031.654, CUIT N° 20-26031654-1, con domicilio real en pasaje 20, Casa 1113, B° Santa Ana I, Salta y domicilio procesal en calle Leguizamón N° 979, 1er. Piso, Oficina A, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 07 de mayo de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. María Estela Arzelán, D.N.I. N°16.883.713, matrícula N° 1161, domiciliada en calle Los Mandarinos N° 384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$36.300 (pesos treinta y seis mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 28 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 28 de julio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 09 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 07 de Mayo de 2026.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014555
Fechas de publicación: 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026
Importe: \$ 87,600.00
OP N°: 100135711

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"ESCALADA, VÍCTOR NAHUEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 966.383/26**, hace saber que en fecha 07 de mayo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Víctor Nahuel Escalada, DNI 41.487.827, CUIL 20-41487827-0, con domicilio real en manzana 507A, lote 9, barrio Primera Junta, y domicilio procesal en Santiago del Estero N° 494, departamento 1A, oficina 3, ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 02 de junio de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de

enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 07 de Mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014553
Fechas de publicación: 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026
Importe: \$ 62,100.00
OP N°: 100135709

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"GARCIA, MARIO ANTONIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 967612/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Mario Antonio García, con domicilio real en Etapa I, Manzana 6, casa 20, Barrio Limache y procesal constituido en calle Santiago del Estero 494 – portero 1, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 24 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 8 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la CPN Nélida Balut, con domicilio en calle Lerma N.º 161 de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves, de 10:00 a 12:00 horas.

SALTA, 6 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014546
Fechas de publicación: 11/05/2026, 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026
Importe: \$ 85,500.00
OP N°: 100135662

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **"RUIZ, CINTIA GABRIELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 961544/26**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 22/04/26: 1) se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Cintia Gabriela Ruiz, CUIL 27– 33492356–3, con domicilio real en B° Luján, Mzna 31 Casa 12, de la ciudad de Profesor Salvador Mazza. 2) FIJAR el día 26 de mayo de 2026 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico CPN Nélide Balut los días jueves y viernes de 10 a 12 hs. en el domicilio calle Cornejo N° 825 de esta ciudad, y el día del vencimiento en el mismo horario. 3) FIJAR el día 28 de julio de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ) 5) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 9 de septiembre de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000".

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014545
Fechas de publicación: 11/05/2026, 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026
Importe: \$ 61,200.00
OP N°: 100135660

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"VÁZQUEZ, CINTIA NOELIA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 967.069/26**, hace saber que en fecha 06 de mayo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Cintia Noelia Vázquez, DNI 37.998.608, CUIL 27–37998608–6, con domicilio real en Pje. Anta N°1751, Villa Chartas y domicilio procesal en Avda. Delgadillo N°732, barrio Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 29 de mayo de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya

determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 06 de Mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014544
Fechas de publicación: 11/05/2026, 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026
Importe: \$ 61,500.00
OP N°: 100135653

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados: **“CORREA, JOSE LUIS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 969513/26**, Ordénase la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de José Luis CORREA, D.N.I. N° 24.338.244, con domicilio real en calle General Güemes N° 920 de la localidad de Cerrillos, Provincia de Salta; y procesal constituido en Av. Delgadillo N° 732, Barrio Portezuelo Chico, de esta Ciudad, con el patrocinio letrado de la Dra. Fernanda del C. GUIL, Abogada, M.P. N° 3.139. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en quiebra podrán presentarse al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 24 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) El día 8 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q., correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000 (10% SMVM). **SALTA**, 6 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014537
Fechas de publicación: 08/05/2026, 11/05/2026, 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026
Importe: \$ 79,500.00
OP N°: 100135614

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"ARAMAYO, OSCAR EDUARDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 966.684/26**, hace saber que en fecha 05 de mayo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Oscar Eduardo Aramayo, DNI 28.248.154, CUIL 20-28248154-6 con domicilio real en ruta nacional 68, km 167, Paraje La Falda, Cerrillos y domicilio procesal en manzana 491A casa 5, barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 22 de mayo de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 05 de Mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014536
Fechas de publicación: 08/05/2026, 11/05/2026, 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026
Importe: \$ 61,500.00
OP N°: 100135602

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"ARIAS, DOMINGO MIGUEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 967.495/26**, hace saber que en fecha 05 de mayo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Domingo Miguel Arias, DNI 24.602.497, CUIL 23-24602497-9 con domicilio real en Calixto Gauna casa 62, barrio Arturo D´Andrea, El Carril, Chicoana (Salta) y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N°494 portero 1, de esta ciudad. Se ha fijado el 28 de mayo de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido,

los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 05 de Mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014535
Fechas de publicación: 08/05/2026, 11/05/2026, 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026
Importe: \$ 62,100.00
OP N°: 100135601

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“RODRIGUEZ CALLAPA, BRIAN SERGIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 966693/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Brian Sergio RODRIGUEZ CALLAPA, con domicilio real en Manzana 305 B, casa 1, Barrio San Benito, y procesal constituido en calle Av. San Martín 452, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de agosto o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 24 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la CPN María Nela Magna Noman, con domicilio en calle Los Mandarinos 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes y miércoles, de 17:00 a 20:00 horas.
SALTA, 4 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014534
Fechas de publicación: 08/05/2026, 11/05/2026, 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026
Importe: \$ 86,400.00
OP N°: 100135596

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados **"ERMAYA S.R.L. POR CONCURSO PREVENTIVO", EXPTE. N° EXP – 964992/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a fin de hacerle conocer que en fecha 24 de abril de 2026 se ha ordenado la apertura del concurso preventivo de ERMAYA S.R.L. CUIT N° 30-71150999-9 con domicilio social denunciado en Ruta 51, km. 2.5, Villa San Luis y con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en Av. Belgrano N° 1267 planta alta de esta ciudad de Salta. Que se ha fijado el día 24 de junio de 2.026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. Igualmente se ha establecido el día 24 de agosto de 2.026 ó el siguiente hábil si fuera éste feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 14 inc. 9 y 35 de la LCQ) y el día 8 de octubre de 2.026 ó el siguiente hábil si fuera éste feriado, como fecha tope para que la Sindicatura presente Informe General (artículos 14 inc. 9 y 39 de la LCQ). Se deja constancia que si alguno de ellos fuese declarado no hábil, le fecha se pospone al próximo día hábil. Se comunica que se ha designado como Síndico titular para actuar en el mencionado proceso al CPN Miguel Eduardo Puertas, matrícula N° 1455 CPCES en representación de Estudio Hatts & Asociados, constituyendo domicilio procesal en calle General Paz N° 34, Salta Capital, y domicilio electrónico N° 111455. Que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes, y jueves de 16:30 a 18:30 horas y el día del vencimiento en el mismo horario. Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000 (10% SMVM).

SALTA, 8 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030512
Fechas de publicación: 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026
Importe: \$ 100,800.00
OP N°: 100135759

La Dra. Victoria AMBROSINI DE CORAITA, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela MONTIEL ABELEIRA, en autos caratulados **"EL CHARRUA S.R.L. POR CONCURSO PREVENTIVO", EXPTE. N° 951906/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que en fecha 27 de marzo de 2026 se ha ordenado la apertura del concurso preventivo de EL

CHARRUA S.R.L., CUIT N° 30-71443459-0, con domicilio social en calle Caseros N° 221 y procesal constituido a todos los efectos legales en Pasaje Gabriel Puló N° 33, ambos de esta ciudad de Salta, dejando constancia que la fecha de presentación del concurso fue el 23/12/25. 2) Hacer saber que se ha fijado el día 26 de junio de 2026 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos. Se hace saber que de conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es, \$36.800 (pesos treinta y seis mil ochocientos), quedando excluidos de dicho arancel los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 (tres) salarios Mínimo, Vital y Móvil; 3) Hacer saber que se ha fijado el día 28 de agosto de 2026 como fecha tope para la presentación del informe individual y el día 16 de octubre de 2026 como fecha tope para la presentación del informe general (artículos 14 inc. 9); 4) Hacer saber que se ha reservado la fijación del día y hora de la audiencia informativa prevista por el art. 14 inc. 10° de la LCQ y la fijación del período de exclusividad que se acordará a la concursada para formular las propuestas de acuerdo preventivo por categoría de acreedores y obtención de conformidad, según el régimen estatuido en el art. 45 (LCQ), para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el art. 42 de la LCQ. 5) Que ha sido designado Síndico titular el CPN Carlos Alberto Llacer Moreno con domicilio constituido en calle Indalecio Gómez N° 259 de esta ciudad (domicilio procesal), con días y horario de atención para recibir allí los pedidos de verificación de créditos los días lunes, miércoles y viernes de 17:00 hrs. a 19:00 hr.

SALTA, de Mayo de 2026.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030468

Fechas de publicación: 11/05/2026, 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026

Importe: \$ 107,700.00

OP N°: 100135670

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados **"VILLANUEVA, PABLO ALEJANDRO POR CONCURSO PREVENTIVO"**, EXPTE. N° EXP – **964386/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a fin de hacer saber que con fecha 17 de abril de 2026 se ha declarado la apertura del concurso preventivo del "Sr. Pablo Alejandro VILLANUEVA, DNI 30.221.803" con domicilio real denunciado en Manzana 601 A, casa 3, B° Eduardo Falú, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Av. Uruguay N° 636, ambos de esta ciudad de Salta. Que se ha fijado el día 17 de junio de 2.026 como fecha tope hasta el cual los acreedores pueden presentar los pedidos de verificación de los créditos ante la Sindicatura. Igualmente se ha establecido el día 14 de agosto de 2.026 como fecha límite para la presentación de informe individual sobre los créditos y el día 17 de septiembre de 2.026 para la presentación del informe general. Se deja constancia que si alguno de ellos

fuese declarado no hábil, la fecha se pospone al próximo día hábil. Se comunica que ha sido designado como Síndico titular para actuar en el mencionado proceso el CPN Fernando Gabriel AM, con domicilio procesal en calle Los Mandarinos N°384 B° Tres Cerritos, de esta ciudad, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 horas. Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000.

SALTA, 30 de Abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030462
Fechas de publicación: 11/05/2026, 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026
Importe: \$ 73,500.00
OP N°: 100135664

EDICTOS JUDICIALES

La Jueza Interina a cargo del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 7ma Nominación, Dra. María Guadalupe Villagrán, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira en los autos caratulados: **"CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE PROFESIONALES PARA LA SALUD CONTRA ROJAS, LUIS ALEJANDRO POR COBRO DE PESOS, EXPTE. N° EXP – 925887/25"**, ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva CITANDO al Sr. Luis ALEJANNDRO ROJAS, DNI 27.131.710, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio (art. 343 C.P.C.C.).
SALTA, 4 de Mayo de 2026.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030555
Fechas de publicación: 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026, 19/05/2026, 20/05/2026, 21/05/2026
Importe: \$ 50,400.00
OP N°: 100135867

La Dra. Alejandra Diez Barrantes, Juez de Ira. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 5° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Mirta Raquel Artaza, en los autos: **"VAZQUEZ, DAVID ANGEL CONTRA ALDERETE, ROMINA DEL VALLE POR CUIDADO PERSONAL"**, EXPTE.

N° 936005/2025, cita a la Sra. Alderete, Romina Del Valle, DNI N° 38.274.899 por edictos que se publicaran por el plazo de dos días en el Boletín oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.
SALTA, 5 de mayo de 2026.

Dra. Alejandra Diez Barrantes, JUEZA

Recibo sin cargo: 100019815
Fechas de publicación: 13/05/2026, 14/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135802



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

FROSTAR S.A.S

Por Instrumento privado con certificación notarial, de fecha 07/04/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **FROSTAR S.A.S**, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en Barrio Casas del Bosque, La Trinidad, Lote N° 18, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Socios: Fernando José Teran Villagran, DNI N° 39.215.146, CUIT 20-39215146-0, de nacionalidad argentino, nacido el 19/07/1995, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Casas del Bosque, La Trinidad, Lote N° 18, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: La compra, venta, comercialización, distribución, representación, consignación, importación y exportación, al por mayor y al por menor, de productos alimenticios en general, sean estos frescos, elaborados, industrializados, fraccionados, envasados o a granel; productos de limpieza, higiene personal, desinfección, sanitización, perfumería y afines; artículos de consumo masivo, productos de uso doméstico, comercial, gastronómico e institucional. Asimismo, podrá dedicarse a la elaboración, fraccionamiento, envasado, almacenamiento, logística, transporte y distribución de los productos mencionados, como así también a la explotación de locales comerciales, autoservicios, almacenes, mayoristas, depósitos, centros de distribución y plataformas de comercialización físicas, digitales y/o electrónicas, incluyendo ventas online. Podrá además dar y aceptar comisiones, presentarse a licitaciones públicas y privadas. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas, constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos; efectuar operaciones de representaciones y mandatos; y efectuar cualquier acto jurídico.

Capital: \$1.000.000 dividido por 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (pesos cien), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Fernando José Teran Villagran suscribe 10.000 acciones. Integración: 100% dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Fernando José Teran Villagran, DNI N° 39.215.146 con domicilio especial en Barrio Casas del Bosque, La Trinidad, Lote N° 18, Villa San Lorenzo, provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Lujan María Teran

Villagran, DNI N° 42.753.092 con domicilio especial en Ruta 51, Km 2, Barrio El Prado, San Luis, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030564

Fechas de publicación: 14/05/2026

Importe: \$ 28,440.00

OP N°: 100135877

FORJA INVICTA SRL

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 11/03/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **FORJA INVICTA SRL**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Mariano Benitez N°215 Barrio Santa Clara de Asis, en la ciudad de Salta.

Socios: Jorge Raul Guerrero, DNI N° 11.834.991, CUIT 20-11834991-2, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 22/10/1955, profesión: Comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en Barrio Santa Clara de Asis Calle Mariano Benitez N° 215, en la localidad de Salta, Salta. Jorge Gustavo Guerrero Goñi, DNI N° 30.222.259, CUIT 20-30222259-3, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 15/09/1983, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Santa Clara de Asis Calle Mariano Benitez N° 215, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Fabricación y reconstrucción: La fabricación, armado, reconstrucción, recapado, reencauchado, vulcanizado y reparación de cubiertas, neumáticos, cámaras y todo tipo de productos derivados del caucho destinados a automóviles, camiones, utilitarios, motocicletas, maquinaria agrícola, vial, minera e industrial. b) Comercialización y distribución: La compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, consignación, distribución mayorista y minorista, depósito, almacenamiento y comercialización de neumáticos, cubiertas, llantas, cámaras, válvulas, accesorios, repuestos y todo tipo de artículos vinculados al rodado automotor y a la industria del neumático. c) Servicios al automotor: La prestación de servicios de gomería, colocación, reparación y mantenimiento de neumáticos, alineación, balanceo, rotación, reparación de llantas y ruedas, así como servicios de mecánica ligera y general del automotor, mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y maquinarias. d) Servicios técnicos y mantenimiento de flotas: La prestación de servicios técnicos, asistencia mecánica, asesoramiento y mantenimiento integral de flotas de vehículos particulares, comerciales, agrícolas e industriales. e) Actividades complementarias: La compra, venta, fabricación, importación y comercialización de repuestos del automotor, lubricantes, baterías, herramientas, maquinaria y equipamiento relacionados con la actividad mecánica, del caucho y del automotor en general. f) Transporte: La sociedad podrá prestar servicios de transporte de: alimentos en frio, mercadería en seco, y cargas en general a larga y corta

distancia por vía terrestre u otras vías alternativas de transporte, así como también podrá prestar servicios de distribución y almacenaje de cargas en todo el territorio argentino y en el extranjero. g) Representaciones y Mandatos: realización de todo tipo mandatos, gestiones y representaciones, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo.

Capital: \$10.000.000, dividido por 100.000 Cuotas sociales de pesos 100 valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota social. **Suscripción:** El Socio Jorge Raul Guerrero suscribe 50.000 cuotas sociales. El Socio Jorge Gustavo Guerrero Goñi suscribe 50.000 cuotas sociales. **Integración:** El capital social se integra el cien por ciento (100%) en dinero efectivo.

Administración: La organización de la administración de la sociedad estará a cargo de una Gerencia Unipersonal ejercida por algunos de los socios o no en forma indistinta por el plazo que dure la sociedad

Administradores: Se designa como Gerente a Jorge Gustavo Guerrero Goñi, DNI N° 30.222.259 con domicilio especial en Barrio Santa Clara de Asis calle Mariano Benitez N° 215, en la localidad de Salta, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/01.

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030563
Fechas de publicación: 14/05/2026
Importe: \$ 31,320.00
OP N°: 100135876

AVISOS COMERCIALES

SAVINGS S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea de fecha 23 de Octubre de 2025, los accionistas resolvieron designar autoridades de la sociedad SAVINGS SA: como Director Titular y Presidente a Cordero Víctor Gerardo, D.N.I. N.º 23.116.973, CUIL N.º 20-23116973-4, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en el Prado Ecovillage lote 252, ciudad de Salta, Provincia de Salta. Como Director Suplente: Corbalan María de los Ángeles, DNI N° 32.927.960, CUIL N.º 27-32927960-5, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en el Prado Ecovillage lote 252, ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030570
Fechas de publicación: 14/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135894

MENSAJE S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 17 de fecha 18/03/2025, se eligieron los siguientes directores, Director Titular: 1) Presidente: Gustavo Saldeño, D.N.I 12.409.499, CUIT N°: 20-12409499-3; Directores Suplentes: 2) Milagros Saldeño, DNI N° 40.628.158 CUIT N°: 27-40628158-8; 3) Agustina Saldeño DNI 38.034.873, CUIT N° 27-38034873-5; quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Santiago del Estero N° 340, Ciudad de Salta, Provincia Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030566
Fechas de publicación: 14/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135878

SMART MEDICAL SERVICE S.A.S. – INSCRIPCIÓN DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR TITULAR

Mediante Acta de fecha 02 de Febrero de 2.026, los socios de la sociedad Smart Medical Service S.A.S., resolvieron designar como Administrador Titular a Gregoria Albina Cadena, DNI 11767842, CUIT 27-11767842-9, constituyendo domicilio especial en calle Pueyrredón N° 912, Salta.

Torrico, ASESORA LEGAL– DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030562
Fechas de publicación: 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100135875

CEMEC – CENTRO MEDICO CERRILLOS S.A.S. – INSCRIPCIÓN DE CAMBIO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 1 de fecha 07 de Febrero del 2026, los socios resolvieron renovar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: como Administradores Titulares: a) María Alejandra Aguirre, DNI N° 33.978.762, CUIT N° 27-33978762-5, de nacionalidad argentina, nacida el 14 de Abril de 1989, estado civil soltera, de profesión Médica, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 2254 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta; b) José Emanuel Gutiérrez, DNI N° 32.630.131, CUIT N° 20-32630131-1, de nacionalidad argentino, nacido el 26 de Diciembre del 1986, estado civil soltero, de profesión Medico, con domicilio en calle Radio El Independiente N° 2520, Barrio El Tribuno de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta; c) María Lía Ibarra Salinas, DNI N°

36.791.662, CUIT N° 27-36791662-7, de nacionalidad argentina, nacida el 18 de Abril del 1992, estado civil divorciada de sus 1ª nupcias de Agustín Exequiel Villarreal según Expediente N° 758843/21, de profesión Administrativa, con domicilio en Avenida San Martín N° 15 – Cerrillos, Provincia de Salta; y como Administrador Suplente: Julio Cesar Morales, DNI N° 31.194.810, con CUIT N° 20-31194810-6, de nacionalidad argentino, nacido el 04 de Febrero del 1985, de profesión Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia, de estado civil soltero, con domicilio especial en Avenida San Martín N° 25, localidad de Cerrillos, Provincia de Salta.

Torricon, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030561
Fechas de publicación: 14/05/2026
Importe: \$ 10,320.00
OP N°: 100135874



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

COOPERATIVA AGROPECUARIA COO.VI.AGRO. CAFAYATE SALTA LIMITADA

El Consejo de Administración de la Cooperativa Agropecuaria Coo.Vi.Agro. Cafayate Salta Limitada, convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** (art. 30 y 31 del Estatuto Social) a celebrarse el día **VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE 2026**, a las 17:00 horas, en la sede social cito en Pasaje Carmen de Frías N° 428 de la Ciudad de Cafayate, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1.- Elección de dos socios para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2.- Lectura y ratificación del Acta de la Asamblea anterior.
- 3.- Lectura y consideración de Memoria, informe de Sindicatura, Balance General, Cuadros y Anexos e Informe del Auditor por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2025.
- 4.- Tratamiento para el cambio del domicilio legal de la cooperativa.
- 5.- Tratamiento de reformas del Estatuto según la plataforma y formulación exigida por el INAES, de los Artículos 1, 5, 9, 10 y 55.
- 6.- Elección de autoridades de acuerdo al Estatuto Social por un nuevo periodo de tres años.

Estatuto: La convocatoria será publicada por un día en un diario local y un día en el Boletín Oficial de la Provincia. La asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto. El padrón de socios se encuentra a disposición en el domicilio arriba indicado, (art. 31 del Estatuto Social).

Cafayate, 5 de Mayo de 2026.

Miguel Ángel Lovaglio, PRESIDENTE – Daniel Esteban Cruz, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00030581
Fechas de publicación: 14/05/2026
Importe: \$ 26,760.00
OP N°: 100135919

ASOCIACIÓN DE PSICOANÁLISIS LACANIANO DE SALTA

La Comisión Directiva de la Asociación de Psicoanálisis Lacaniano de Salta Asociación Civil, en cumplimiento del art. 21 de su Estatuto, convoca a sus miembros a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** el día **28 de MAYO DE 2026** a horas 19:30 horas. realizarse en Pje. Angel Basso N° 303 Tres Cerritos ciudad de Salta, provincia de Salta, CP 4400. En caso de no existir quorum en la hora prevista, la Asamblea Ordinaria se constituirá inmediatamente en segunda convocatoria a horas 20:00 con los asociados que estuvieran presentes.

Orden del Día:

- 1) Exposición y consideración de las razones del llamado fuera de término.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos, Recursos e Informes del Auditor del Ejercicio 2025, cerrado al 31 de diciembre de 2025.
- 3) Informe del órgano de Fiscalización.

- 4) Designación de Nuevas autoridades de la Asociación.
- 5) Otros temas.
- 6) Designación de dos Asociados para la firma del Acta de Asamblea.

Lic. Marta Clotilde Pagano, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00030569
Fechas de publicación: 14/05/2026
Importe: \$ 7,200.00
OP N°: 100135892

CENTRO VECINAL SAN ANTONIO – EL BORDO

La Comisión del Centro Vecinal del B° San Antonio (PJ 480) de la localidad de el Bordo, Dpto. General Güemes, Salta, convoca a la **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día **7 DE JUNIO DEL AÑO 2026**, a realizarse a partir de horas 09:30 en las instalaciones ubicada en las calles María Moncho y Javier Arias para tratar el siguiente;

Orden Del Día:

- 1) Lectura y puesta a consideración para su aprobación de Memoria, Inventario, Balance General por los periodos 2015 a 2025, Estado de Resultado, Informe del Órgano de Fiscalización.
- 2) Elección de nuevas autoridades por un periodo de dos años.

Fernando Alejandro Vera, PRESIDENTE

Recibo sin cargo: 100019853
Fechas de publicación: 14/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135891

ASOCIACIÓN CIVIL EMC SHALOM ARGENTINA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil EMC Shalom Argentina, cita a los asociados a la **ASAMBLEA ORDINARIA**, fuera de termino, a realizarse el día **03 DE JUNIO DE 2026** a las 20:00 horas. La misma se llevará a cabo en la sede social sita en manzana 496B casa 13 barrio Mirasoles en Salta capital. Se tratará el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación de Memoria, Inventario y Balance correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 2) Elección de dos (2) asociados para refrendar el acta conjuntamente con el Presidente y el

Secretario.

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la hora fijada en la convocatoria.

Juan Carlos Nieva, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00030568
Fechas de publicación: 14/05/2026
Importe: \$ 7,200.00
OP N°: 100135890

CLUB SAN BERNARDO, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO

La Honorable Comisión Directiva del Club San Bernardo, Social, Cultural y Deportivo, de conformidad a lo dispuesto en sus estatutos sociales, convoca a los Sres. Socios a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** que se llevará a cabo el día **MIÉRCOLES 10 DE JUNIO DE 2026** a las 20:00 horas en la Sede Social de Mza. C Casa 20 B° Loma del cerro, de esta ciudad, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1 – Lectura y aprobación de la memoria, Inventario, Balance cerrado al 31/12/2025 e Informe del Órgano de Fiscalización.
 - 2.– Aumento de la cuota social .
 - 3.– Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta de asamblea.
 - 4.– Nota: Se ruega a los Sres. Socios puntual asistencia. Habiendo transcurrido una hora del horario fijado, se iniciará la Asamblea con el número de socios presente, de acuerdo al art. 60 del Estatuto Social:
- Salta, 12 de Mayo de 2026.**

Maita Raúl Florencio, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00030553
Fechas de publicación: 14/05/2026
Importe: \$ 7,200.00
OP N°: 100135864

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 49.105.207,35
Recaudación del día: 13/05/2026	\$ 496.680,00
Total recaudado a la fecha	\$ 49.601.887,35

Edición N° 22.187
Salta, jueves 14 de mayo de 2026
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Fechas de publicación: 14/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135968

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado digitalmente
por RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar